

Nº INCIDENTE 5812726--

FECHA Y HORA

2018 25 0 2 3 4 5 6 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 55

VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA MUNICIPIO LOCALIDAD/COMUNA

0413 3813 Barranquilla 22

Campo Alegre

3 DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

0801228--34

Cesar Augusto Huemacheo Calle 119 No 12-56

3023199274

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

Atlantico Barranquilla Colombia

CC/CE/DE PAS TI OTRO CUAL?

SI NO ☒ Cual?

EMAIL

4 MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA ☒ MEDIACION POLICIAL ☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐

REGISTRO A PERSONA ☒ TRASLADO POR PROTECCION ☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ☐

USO DE LA FUERZA ☐ SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITO ☐

RETIRO DEL SITIO ☒ APREHENSION CON FIN JUDICIAL ☐ INCALCACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ☐

INCALCACION ☐ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ☐

SI ☐ NO ☒ Cual?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Se sorprendio al señor antes mencionados ocupando inoportunamente al espacio publico

DESCARGOS: desconoce la norma

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

5.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION SI ☐ NO ☒

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion al Camion sobre calle 84 No 42690

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Nombre y Apellido: pr merced yonas John

Unidad: mejor - esue

Edad: 23-3

Placa Policial: 100014

Telefono: 317866381

10. DATOS DEL ASISTENTE INVESTIGADO EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y Apellido:

Director:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

12. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

13. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

14. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

15. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

16. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

17. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

18. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

19. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

20. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

21. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

22. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

23. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

24. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

25. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

26. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

27. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

28. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

29. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

30. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

31. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

32. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

33. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

34. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

35. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

36. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

37. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

38. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

39. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

40. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

41. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

42. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

43. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

44. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

45. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

46. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

47. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

48. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

49. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

50. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

51. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

52. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

53. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

54. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

55. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

56. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

57. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

58. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

59. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

60. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

61. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

62. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

63. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

64. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

65. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

66. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

67. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

68. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

69. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

70. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

71. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

72. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

73. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

74. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

75. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

76. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

77. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

78. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

79. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

80. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

81. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

82. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

83. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

84. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

85. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

86. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

87. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

88. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

89. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

90. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

91. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

92. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

93. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

94. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

95. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

96. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

97. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

98. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

99. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

100. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

13. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

14. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

15. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

16. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

17. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

18. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

19. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

20. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

21. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

22. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

23. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

24. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

25. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

26. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

27. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

28. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

29. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

30. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

31. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

32. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

33. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

34. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

35. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

36. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

37. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

38. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

39. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

40. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

41. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

42. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

43. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

44. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

45. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

46. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

47. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

48. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

49. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

50. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

51. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

52. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

53. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

54. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

55. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

56. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

57. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

58. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

59. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

60. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

61. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

62. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

63. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

64. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

65. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

66. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

67. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

68. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

69. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

70. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

71. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

72. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

73. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

74. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

75. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

76. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

77. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

78. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

79. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

80. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

81. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

82. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

83. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

84. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

85. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

86. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

87. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

88. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

89. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

90. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

91. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

92. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

93. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

94. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

95. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

96. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

97. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

98. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

99. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

100. OBSERVACIONES DEL ASISTENTE INVESTIGADO

QUILLA-18-060389

Barranquilla, abril 10 de 2018

Señor (a)
HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO
CALLE 119 NO. 12-56
Ciudad.

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-3204

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 27, respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. 8-1-030358.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 8-1-030358 dentro del expediente 08-001-6-2018-3204.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en dos (3) folios.

Cordialmente,



CAROLINA GAMEZ SERNA
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.



**INSPECCIÓN 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2018-3204

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-030358

INFRACTOR: HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO C.C. 8801228

LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 84 B CON CARRERA 38 B

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veinticinco (27) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No 8-1-030358 dentro del expediente 08-001-6-2018-3204.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO identificado con la **C.C. 8801228**, en la CALLE 84 B CON CARRERA 38 B, El día 1/25/2018, a las 19:55 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional JOHN JAIRO MERCADO YANES, identificado con la placa policial No 100014, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "*Se sorprendió el señor en antes mencion ocupando indebidamente el espacio publico*". Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "*Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*". Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 27, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTAY CINCO PESOS (\$104165.00)**.

Además de lo anterior, el artículo 180 de la misma ley, establece que cuando la persona pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. Que así mismo, a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Adicionalmente establece que, si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en el Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Despacho menester señalar que contra la decisión adoptada en la presente acta no proceden recursos, ya que cumplidos los términos antes señalados, encontramos que el presunto infractor **HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO** no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada, sin que sea procedente dar el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el cual se desarrolla el proceso verbal abreviado, y en el cual, en su numeral 4 se regula lo concerniente a los recursos que se presentan en contra de la decisión adoptada por una autoridad de policía.

Para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017 de la Corte Constitucional, en el entendido que en caso de inasistencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Este Despacho tendrá por ciertos los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva No 8-1-030358, conforme lo establecido en el artículo 223 ibídem, toda vez que no hubo ningún tipo de manifestación en contra de la orden impuesta por el uniformado, y como se señaló anteriormente, el infractor no compareció a las dependencias de esta Inspección, ni aportó excusa que dé cuenta de la existencia de una fuerza mayor o caso fortuito que demuestre la imposibilidad de comparecer.

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotadas las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) **HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 8801228**, por el comportamiento contrario a la convivencia consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, conforme lo establecido en el Artículo 140 N° 4 de la Ley 1801 de 2016.



ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1 al (a) señor (a) **HORMECHEA CORONADO CESAR AUGUSTO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 8801228 equivalente a la suma CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTAY CINCO PESOS (\$104165.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla el día 2/8/2018.

CAROLINA GAMEZ SERNA
INSPECTOR 27 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Servicios Postales Nacionales S.A.**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS		Fecha Pro-Admitido: 16/05/2018 10:32:37	
Control Operativo: PO BARRANGUILA Control de servicio: 9789772	Fecha Pro-Admitido: 16/05/2018 10:32:37		
Numero/Razon Social: ALCALDIA DE BARRANGUILA - ALCALDIA BARRANGUILA - OSTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO Direccion/CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8 Direccion/CALLE 15-060389 Ciudad: BARRANGUILA	NIT: 07.890102018 Telefono: 3065421526 Depto: ATLANTICO	Codigo Postal: 08003398 Codigo Operativo: 8888465	Y6192129423CO
Numero/Razon Social: MORACHELA GONZALEZ CESAR AUGUSTO Direccion/CALLE 119 NO. 12-56 Tel: Ciudad: BARRANGUILA	Codigo Postal: 080019573 Depto: ATLANTICO	Codigo Operativo: 8888490	8888 465 PO. BARRANGUILA NORTE
Peso Fract. (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 30 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$2.800	Dize Contenedor: 1 FOLIO	Observaciones del cliente: Doloro, YANKEE 100 no este en el 12-56 con la calle 119 en BARRANGUILA	Causal Devoluciones: [X] Retenido [] No existe [X] No reside [X] No reclamado [X] Desconocido [] Direccion errada
Para nombre y/o solo de quien recibir:		3:13	
Fecha de entrega: 7 MAY 2018		Distribuidor: AGIO GUETTE	
Gestion de entrega: 723214198/16		Codigo de entrega: 152 NIT 177	

Test Imprint
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005
Linea Nacional: 01 8000 111 210

WWW.4-72.COM.CO